

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la Seguridad Social de primera instancia, interpuesto por **TERESITA OSORIO LOAIZA**, contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, FIDUPREVISORA S.A., LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** y la **NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO., (Rad. 2018 -208)** informando que por error involuntario, en el auto 952 del 11 de mayo del presente año, en el que se fijó fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la SS, se omitió hacer pronunciamiento frente a los términos tenía la **Fiduprevisora S.A.**, para contestar la demanda.

Dicho termino transcurrió entre el 11 y 23 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 20, 21 y 22 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo). En este lapso, dicha entidad guardó silencio. Sírvase Proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1055

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena dejar sin efecto el auto de sustanciación Nro. 952 del 11 de mayo del año que avanza, mediante el cual se fijó fecha para realizar audiencia de que trata el Artículo 77 del CPL y la SS.

SE TIENE POR NO CONTESTADA la demanda, respecto de la **FIDUPREVISORA S.A.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS** el día **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DIEZ Y TREINTA (10:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 085 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 28 de mayo de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria